

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintin días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2202, que inviste de los Plenos Poderes necesarios al Dr. Fernando Amiama Tió, para firmar a nombre del Gobierno Dominicano, el Convenio Cultural entre la Rep. de Nicaragua y la Rep. Dominicana
(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Fernando A. Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para firmar, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, el Convenio Cultural, entre la República de Nicaragua y la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER